	MINUTA CONTRATO	**RC-AJ-0030 VERSIÓN 2 MARZO DE 2020**

Contrato No.		**Fecha:**	
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO**		
Nit:	**890.001.127-0**		
Contratista:	**DANIELA GONZALEZ ROJAS**		
Identificación:	**C.C.: 1.094.916.256 EXPEDIDA EN ARMENIA Q.**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

1

SANTIAGO ÁNGEL MORALES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.336.320 expedida en Salento Q., en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO, con NIT. 890.001.127-0, según Acta de Posesión No. 001 del 29 de Diciembre de 2023, facultado legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **DANIELA GONZALEZ ROJAS**, quien se denominará (el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COMISARÍA DE FAMILIA, PARA LA INTERVENCIÓN EN EL ÁREA DE PSICOLOGÍA QUE PERMITA LA DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑOS, NIÑAS JÓVENES Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SALENTO Q".
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de **Sesenta (60) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones del contratista:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** a. Realizar la valoración inicial psicológica y emocional de la víctima, y de sus hijas e hijos, de las personas dependientes o en situación de vulnerabilidad dentro de la familia. En los casos de violencia de la ley 2126 de 2021 se procederá a realizar la verificación de derechos de conformidad con lo estipulado en la Ley 1098 de 2006 o la norma que la modifique o adicione. b. Establecer el nivel de riesgo de vulneración de los derechos de las personas afectadas por la amenaza o concreción de la violencia en el contexto familiar. c. Elaborar los correspondientes informes periciales de acuerdo con los estándares fijados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. d. Hacer todas las recomendaciones técnicas al comisario o comisaria de familia para que adopte las medidas de restablecimiento, protección, estabilización y atención que mejor correspondan a la garantía de derechos de las personas en riesgo o víctimas de la violencia en el contexto familiar. e. Brindar asistencia y asesoría a las familias que así lo requieran en el área de Psicología, realizando para ello visitas domiciliarias, atención y seguimiento que se requieran, emitiendo los correspondientes informes en coordinación con los demás integrantes del equipo psicosocial. f. Garantizar la atención a los usuarios que requieran el servicio al momento en que se presente la situación de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes o casos de violencia en el contexto familiar. g. Realizar en compañía de las dependencias como Comisaría de Familia, Secretaria de Servicio Social, Secretaria de Gobierno y demás entidades competentes; campañas de prevención en temas de salud sexual, Violencia intrafamiliar, Violencia sexual, de género, consumo de SPA.

	h. Participar activamente en la ejecución de la política pública municipal de primera infancia, infancia y adolescencia municipal vigente de acuerdo a su perfil profesional. i. Apoyar el subcomité de infancia y familia, así como el comité municipal de erradicación del trabajo infantil y demás comités en los cuales se requiera de acuerdo con las directrices del consejo municipal de política social. j. Apoyar el seguimiento de las medidas de protección de violencia en el contexto familiar. k. Realizar acompañamiento a campañas y operativos que promuevan la garantía de derechos de los niños, niñas, adolescentes y grupos familiares en general. l. Las demás funciones que le sean asignadas según el propósito del empleo. **OBLIGACIONES GENERALES:** • Responder por elementos bienes información que se pongan en disposición para la ejecución del presente contrato propendiendo en todo caso su conservación y uso adecuado • Brindar apoyo en la proyección y elaboración de respuesta a PQRS, conforme a e objeto contractual y según con el reparto asignado. • Presentar un informe mensual de la ejecución de las actividades desarrollada al supervisor del contrato. • Asumir por su cuenta y riesgo el pago de los aportes al sistema de seguridad social, conforme a lo dispuesto por el articulo 50 la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de ley 80 de 1993, este requisito debe acreditarse para cada pago derivado del contrato que se celebra con el Municipio. 2.21. Entregar a la finalización del contrato al supervisor los archivos físicos y digitales relacionados con las actividades realizadas durante la vigencia del contrato y demás bienes y elementos que le fueron asignados para efectos de que el almacén del Municipio expida paz y salvo al contratista. • Tener a disposición, los bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución de su objeto contractual contrato. • Dar estricto cumplimiento a la Ley General de Archivo, en el manejo de los expedientes contractuales y demás documentos que le sean encomendados y entregar al término del contrato todos los archivos documentales requeridos para el cumplimiento de sus actividades u obligaciones, conforme a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo)
4) Obligaciones del municipio.	El Municipio en virtud del presente contrato, se obliga a cumplir las obligaciones definidas en el acápite del estudio previo, denominado "obligaciones del contratante", el cual hace parte integral del presente contrato.
5) Valor y certificado de disponibilidad presupuestal:	El valor del contrato asciende a la suma de: **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($5.600.000 M/L)** incluidos impuestos. Para soportar el gasto antes referido, y garantizar el pago de las obligaciones económicas a cargo de esta Entidad derivadas de la convención a suscribirse; se ha solicitado el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 0862** del 31 de octubre del 2024, correspondiente a los rubros presupuestales: **2.3.2.02.02.008.4102035. 024636900039.83990_1.2.1.0.00, denominado:** Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. Documentos de lineamientos técnicos. Apoyo a la atención integral de niños, niñas, adolescente y jóvenes del municipio de Salento. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Ingresos Corrientes de libre destinación. ($600.000 m/l); **2.3.2.02.02.008.4102046. 2024636900040.83990_1.2.4.3.03, denominado:** Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Servicio de atención para la protección de los derechos de niños, niñas, adolescente y

2

	jóvenes del municipio de Salento. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. SGP Propósito general - propósito general libre inversión. ($5.000.000 m/l), por valor de **Cinco millones Seiscientos Mil Pesos Moneda Legal ($5.600.000 m/l).** Lo anterior, dando cumplimiento al Decreto Nacional 568 del año 1.996 (*Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación*), en especial sus Artículos 19 y 20, que definen los certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. Es necesario indicar el que el valor total del contrato y el monto de los honorarios a cancelarle a la contratista por la prestación de sus servicios, han sido fijados conforme a los criterios descritos en el documento previo: Estudio del Sector.
6) Forma de pago:	El municipio cancelará al contratista mediante dos (02) pagos iguales, cada uno por valor **de Dos millones ochocientos mil pesos moneda legal ($2.800.000).** Cada pago se realizará posterior a la aprobación del informe respectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto, por el contratista y acreditación del pago de los Aportes de Seguridad Social. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC).
7) Garantía:	De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación y cesión:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. **Cesión**: CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 41 Ley 80/93).
10) Multas:	Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato y supervisión.	Hacen parte integral del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 9 del estudio previo. **Supervisión:** La supervisión o vigilancia, seguimiento y control de la correcta ejecución del contrato será ejercida por La Comisaria de Familia del Municipio de Salento, quien haga sus veces o por quien el alcalde delegue; quien se encargará de: **1.** Verificar que el contrato se cumpla en los términos establecidos. **2**. Verificar el cumplimiento de las obligaciones. **3.** Elaborar las actas de iniciación, de cumplimiento parcial y de terminación, así como proyectar el acta de liquidación del contrato para la firma de las partes. **4.** Realizar los informes relacionados con la supervisión. **5.** Informar al Señor alcalde y al Asesor Jurídico cualquier incumplimiento en el que incurra el Contratista. **6.** Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de

3

	los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales. **7.** Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. **8.** Remitir a la Secretaría de Gobierno, Administrativa y Tic´s, copias de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y actas de inicio, liquidación del contrato (en el caso que se termine de manera anormal) y demás actas que surjan en cumplimiento del objeto del contrato con el fin de incluirlas en el expediente original del mismo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando se solicite y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Deciaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Entidad Estatal en la Calle 6ta Nro. 6-34 del Municipio de Salento (Quindío), ii) Por parte del contratista al E-mail: dani1781@hotmail.com

POR EL MUNICIPIO DE SALENTO	POR EL CONTRATISTA
SANTIAGO ÁNGEL MORALES Alcalde Municipal	**DANIELA GONZALEZ ROJAS** Contratista

Proyectó y Elaboró: Beatriz Helena Andica Castaño/P-Contratista Secretaria de Gobierno, Administrativa y Tic´s
Revisó: Marta Cecilia Rodríguez Herrera/Jurídica Despacho
Revisó: Paula Andrea Gómez Muñoz/Secretaria de Gobierno, Administrativa y Tic´s